



**RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Construcción en régimen de enseñanza presencial.**

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 21 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece el currículo del título de Técnico en Construcción para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado superior de Construcción.

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para el ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que impartan el ciclo formativo de grado medio de Construcción a partir del curso escolar 2013/14.

Zaragoza, 19 de junio de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,  
MARCO A. RANDO RANDO**

## ANEXO

Ciclo formativo: Técnico en Construcción

Código: EOC203

Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1575/2011 de 4 de noviembre. BOE 13/12/2011

Currículo: Orden de 21 de mayo de 2013 (BOA 19/06/2013)

## Modalidad Diurno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
0995. Construcción.	128	4	
0996. Interpretación de planos de construcción.	128	4	
1003. Solados, alicatados y chapados.	288	9	
0998. Revestimientos.	128	4	
0997. Fábricas.	128	4	
1005. Impermeabilizaciones y asilamientos	64	2	
0999. Encofrados.	168		8
1000. Hormigón armado	105		5
1001. Organización de trabajos de construcción	63		3
1002. Obras de urbanización	105		5
1004. Cubiertas	126		6
1006. Formación y orientación laboral.	96	3	-
1343. Empresa e iniciativa emprendedora.	63	-	3
1344 Formación en centros de trabajo	410	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

## Modalidad Nocturno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
0995. Construcción.	128	4		
0996. Interpretación de planos de construcción.	128		4	
1003. Solados, alicatados y chapados.	288		9	
0998. Revestimientos.	128	4		
0997. Fábricas.	128	4		
1005. Impermeabilizaciones y asilamientos	64		2	
0999. Encofrados.	168			8
1000. Hormigón armado	105			5
1001. Organización de trabajos de construcción	63			3
1002. Obras de urbanización	105	4		-
1004. Cubiertas	126		5	
1006. Formación y orientación laboral.	96	3	-	
1343. Empresa e iniciativa emprendedora.	63			3
1344 Formación en centros de trabajo	410			
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>19</b>